



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba

BARRA FERIA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL AUDITORIO MUNICIPAL, Y DE LA BARRA DEL "BAILE DEL VERMUT" DURANTE LAS FERIAS DE ARGAMASILLA DE ALBA 2018.

CLÁUSULAS

Cláusula 1.ª OBJETO.- El objeto del presente expediente es la adjudicación del contrato con destino a la explotación de la Barra del Auditorio Municipal durante la Feria y Fiestas de 2018, conforme a su destino de expedición de bebidas, pinchos, raciones, montados y/o bocadillos, etc, y la instalación y explotación de la Barra del denominado "Baile del Vermut", en el lugar de la Glorieta que se señale por el Ayuntamiento, para expedir cerveza, agua, refrescos y tapas, etc..

El adjudicatario del presente procedimiento, deberá explotar la instalación de la forma más ventajosa para los usuarios, y de acuerdo con las indicaciones del responsable de la Delegación de Festejos en este Ayuntamiento o en quien delegue, sin contradecir lo dispuesto en la legislación aplicable, y el presente pliego de condiciones, para lo cual el Ayuntamiento tendrá durante la duración de la misma, facultades permanentes de determinación de directrices e inspección.

Cláusula 2.ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa especial de servicios y se regirá por lo establecido en el mismo y para lo no previsto por el presente Pliego y por el de Prescripciones Técnicas regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre) y cuantas normas que en derecho le sean de aplicación.

Cláusula 3.ª.- ADJUDICACIÓN. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, rigiéndose, asimismo por las reglas de la tramitación ordinaria.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son, establecidos por orden de mayor a menor importancia:

1. Mejora al alza del canon fijado en cláusula siguiente 40 puntos.

Para el cálculo de la puntuación se hará de conformidad con la siguiente regla:
Precio de la oferta evaluada X 40/ precio de la oferta con mejor precio de licitación.

2. Bajas en los precios máximos fijados en el presente Pliego 10 puntos

Para el cálculo de la puntuación se hará de conformidad con la siguiente regla:
Diferencia del precio oferta evaluada X 10/ diferencia de la oferta con mayor rebaja sobre los precio de licitación.

3. Condiciones, tanto físicas como de explotación de la Barra del "Baile del Vermut" , que redunden en beneficio de los usuarios, experiencia en el tipo de eventos celebrados en la localidad, existencia de establecimientos permanentes, calidad prestada en los servicios y cualquier otro criterio que a juicio del órgano de contratación permita estimar la oferta más ventajosa 40 puntos
4. Variedad en el suministro de bebidas y alimentación 10 puntos



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**

BARRA FERIA

El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la ejecución de la actividad, con sujeción a la lista de precios de venta al público sellada por la Administración competente.

Se entiende que esos precios referidos a cada artículo comprenden todo tipo de impuestos, así como cualquier clase de gasto inherente a los mismos.

El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios en el servicio.

Cláusula 4ª.- PRESUPUESTO Y PAGO. EL PRESUPUESTO BASE PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN será de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€)

PAGO: El pago del canon que resulte de la adjudicación se realizará de la siguiente forma:

- Dentro del plazo señalado al efecto tras la adjudicación del contrato y en todo caso, antes del 20 de Agosto de 2018.

Cláusula 5ª.- GARANTÍAS.-

El adjudicatario, deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del canon de adjudicación, que deberá hacerse efectiva en metálico ó por cualquiera de los medios previstos en la normativa vigente y de aplicación

Cláusula 6ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Cláusula 7ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será entre los días 1 al 6 de Septiembre de 2018, ambos inclusive, durante la celebración de la Feria de la localidad.

Cláusula 8ª DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del presente Pliego y del resto del ordenamiento jurídico.

El adjudicatario se compromete a:

- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarlas a otros usos. El adjudicatario se compromete expresamente a no utilizar las instalaciones para la venta de otros productos que no sean los propios de la venta asignada en este pliego, es decir Servicio de Hostelería.
- Prestar como mínimo el servicio de comidas con los alimentos señalados en el anexo II, tanto en la Barra del Auditorio como en la del Vermut.
- Instalar la barra del "Baile del Vermut" todos los días que ha de explotarse, comprometiéndose expresamente el adjudicatario a no instalar mesas ni sillas.
- Conservar las instalaciones de la barra e inmediaciones en perfecto estado de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector.
- Proceder a la recogida y limpieza de la zona de la barra y mesas del Auditorio de Verano, sin percibir compensación alguna, contando no obstante, con la colaboración de dos trabajadores del Ayuntamiento en jornada reducida de mañana, para limpieza del recinto-auditorio, entendiéndose pues que la limpieza y acondicionamiento de la barra es obligación exclusiva del adjudicatario.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**

BARRA FERIA

- El horario de la barra-bar del auditorio y la atención a las mesas será obligatoriamente, desde las 23.00 horas hasta la finalización de la verbena popular, debiendo estar al menos una persona con carácter habitual destinada a la limpieza y retirada de vasos y platos de las mesas del Auditorio.
- La Barra del "Baile del Vermut" se explotará únicamente el Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de Feria, es decir los días 3 al 6 de septiembre, ambos inclusive, con obligación de atender la misma, durante la celebración del baile. La Barra-bar del Auditorio se explotará únicamente el sábado, domingo, lunes, martes y miércoles, es decir los días 1 al 5 de septiembre, ambos inclusive.
- Establecer los precios de la lista que figura como ANEXO III, del presente Pliego de Condiciones, siendo las calidades de las bebidas las también señaladas en el mismo o en su caso los que como mejora se hayan aprobado, sin utilizar ningún procedimiento abusivo en perjuicio de los consumidores.
- Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros o bien trabajadores asalariados que deben ser contratados en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Cumplir con todas las obligaciones que le correspondan relativas al ejercicio de la actividad, incluido las de carácter laboral en relación a sus empleados, incluidos los de afiliación, inscripción y cotización a la Seguridad Social, así como las directrices dadas al respecto de la explotación de la barra-bar por el Alcalde o Concejales en quien delegue.
- No introducir elementos de equipamiento, anuncios, señales, etc., sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.
- Aportar todo el material necesario, excepto las mesas y sillas del Auditorio que son aportadas por el Ayuntamiento, para el ejercicio del contrato.
- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones adscritas al servicio, inclusive los aseos y/o servicios.
- Mantener durante el tiempo que dure la actividad de bar, la Lista de Precios de forma que su exposición resulta claramente visible y perceptible a los usuarios.
- Suscribir o tener suscrita con entidad aseguradora Póliza de responsabilidad civil por importe de 150.000 euros, para posibles indemnizaciones de daños de cualquier tipo que puedan originarse a las personas y cosas, como consecuencia de la actividad, por actos propios del adjudicatario o de sus empleados dentro y en las instalaciones y objeto del contrato.
- Permitir el uso de mesas y sillas por asistentes a la verbena sin necesidad de efectuar consumición.
- Finalizada la explotación las instalaciones, mesas y sillas propiedad municipal revertirán al mismo, en idénticas condiciones a como le fueron entregadas.

El adjudicatario tiene derecho a:

1. El adjudicatario recibirá el recinto donde ha de prestarse la explotación del auditorio en perfectas condiciones de uso, al igual que las mesas y sillas destinadas al efecto, y aquel de la Glorieta en que haya de instalar la barra, debidamente señalado.
2. El Ayuntamiento contratante garantizará al adjudicatario el libre y pacífico goce y explotación de las instalaciones de la barra-bar del Auditorio Municipal, así como la de la Barra del "Baile del Vermut" conforme al pliego de condiciones, al correspondiente contrato, y a la legislación vigente.

Cláusula 9.ª RESOLUCIÓN.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 211 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**

BARRA FERIA

Cláusula 10.^a La adjudicación se formalizará en contrato administrativo. Las partes se someten a la legislación general de contratación de las Administraciones Públicas y al pliego de cláusulas particulares. La mera presentación de la propuesta supone para cada licitador la aceptación de este pliego de cláusulas.

Cláusula 11.^a. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

11.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para concurrir a este procedimiento, aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera o profesional, y además no estén afectados por ninguna de las circunstancias que se establecen como prohibiciones para contratar en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos. (arts. 65 y ss)

Los referidos empresarios deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente concesión o contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales o materiales suficientes para la adjudicación del contrato.

11.2.- PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España, 1, CP 13710, de Argamasilla de Alba, en horario de 9:00 A 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. y en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento.

1. Admisión de solicitudes.

Dentro del plazo señalado anteriormente los interesados deberán presentar la documentación requerida más abajo en sobre cerrado, que contendrá en su exterior el nombre del licitador, firma del mismo o su representante y el lema "**Licitación Barra Auditorio y Baile del Vermut Feria 2018**". Dentro de dicho sobre se introducirán sendos sobres A y B con la documentación que se indica a continuación. En el interior de cada uno de estos sobres A y B se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

2.- Sobre A.- Personalidad del licitador.

En la parte exterior figurará el nombre del licitador, el lema "**Licitación Barra Auditorio y Baile del Vermut Feria 2018**", y las palabras "**Sobre A, personalidad del licitador**". Este sobre contendrá:

1º Instancia solicitando participar en la licitación.

2º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o CIF. Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica se acompañará copia autorizada de la escritura de mandato a favor del firmante.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal y la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil, u otro que fuese obligatorio. En todo caso las firmas de las certificaciones correspondientes deberán estar legitimadas con arreglo a Ley.



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**

BARRA FERIA

3º.- Acreditación de la solvencia técnica y económica para contratar mediante:

- a) Solvencia Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el último año que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- b) Solvencia Económica: Declaración relativa a la cifra de negocios global del último año.

4º.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública

5º.- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y la Hacienda Local, en este último caso referido al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

6º.- Promesa de depositar la fianza a que se refiere la cláusula 5ª de estos pliegos.

Si bien la documentación prevista en los puntos 4º, 5º, 6º puede ser sustituida por una declaración responsable conforme al modelo de anexo I

3.- Sobre B.- Propuesta económica.

En la parte exterior figurará el nombre del licitador, el lema "**Licitación Barra Auditorio y Baile del Vermut Feria 2018**", y las palabras "Sobre B, propuesta económica".

En el sobre B figurará la mejora al alza del tipo de licitación, y el resto de mejoras, fechada y firmada, conforme al Anexo II. No se podrá presentar más de una proposición por cada licitador.

Los sobres a que se refieren los apartados anteriores habrán de ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba o enviados por correo administrativo dentro del plazo de admisión.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono (926 52 1034) fax (926 523232), telegrama o correo electrónico (adcsecretaria@argamasilladealba.es) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, tres días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cláusula 12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES y ADJUDICACIÓN.-

El órgano competente para la apertura de proposiciones presentadas a este procedimiento, será la Junta de Gobierno Local, la cual en su reunión inmediata a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, llevará a cabo la apertura de las mismas, las calificará y elevará propuesta de adjudicación del presente procedimiento

Dicha propuesta será, será notificada a los participantes en la licitación.

Aquel en quien recaiga la propuesta de adjudicación, deberá en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo a constituir la garantía definitiva en la cuantía y forma determinada en el presente Pliego y presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**

BARRA FERIA

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como al pago del canon de adjudicación resultante

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación emplazará al adjudicatario para la firma del documento contractual que se llevará a cabo en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público

Cláusula 13ª.- RÉGIMEN DE LA EXPLOTACIÓN. Las instalaciones y aparatos que se entregan, deberán conservarse en perfecto estado, corriendo a cargo del adjudicatario las reparaciones, renovaciones, mejoras y elementos complementarios que se precisen para la explotación.

Así mismo, serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que origina la explotación y funcionamiento de los diversos servicios de la explotación, tales como la Licencia Fiscal, Impuestos, arbitrios, tasas de inspecciones diversas, gastos de limpieza, y, en especial, de todo el Personal utilizado en la citada explotación, incluidas las cargas sociales, a cuyo efecto estarán obligados a facilitar cuanta información documental relativa al personal laboral del concesionario pueda exigir el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, no se hace responsable, bajo ningún concepto, del pago de las facturas que, con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase para la explotación de las barras, pudiera dejarse de abonar por el concesionario ni de los posibles robos, daños y/o perjuicios que pudieran causarse y/o producirse al adjudicatario del contrato en razón de la explotación del servicio de que se trata

El adjudicatario se compromete a tener a disposición del público en general el correspondiente libro de reclamaciones.

El adjudicatario quedará sujeto a resarcir los daños o indemnizar los perjuicios que cause, si en el cumplimiento de sus obligaciones incurriese en dolo o negligencia, así como en las demás causas previstas en la normativa contractual de aplicación

En Argamasilla de Alba, 11 de julio de 2018.-
EL ALCALDE,



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba

BARRA FERIA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., con DNI n.º, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa, según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para adjudicar la explotación de la **BARRA DEL AUDITORIO MUNICIPAL Y DE LA BARRA DEL "BAILE DEL VERMUT", PARA LAS FERIAS Y FIESTAS 2018.**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que en el caso de resultar adjudicatario de la explotación de la Barra del Auditorio Municipal y de la Barra del "Baile del Vermut", para las Ferias y Fiestas 2018, depositaré la fianza a que se refiere la norma Quinta del Pliego

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea



**Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba**

BARRA FERIA

propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Se autoriza expresamente al Ayuntamiento, para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con la misma.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en a de de.....

Fdo.:



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba

BARRA FERIA

ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____ con domicilio en
_____, c/ _____ nº _____
_____, con D.N.I./N.I.F. nº _____, en nombre propio o en representación
de _____, con domicilio en
_____ C/ _____ nº _____ y N.I.F.
_____, enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos
obrantes en el expediente que rige en el procedimiento abierto, mediante concurso
para la explotación de la barra del Auditorio Municipal y Barra del "Baile del Vermut"
durante la Feria y Fiestas de 2018, y considerando que reúno todos y cada uno de los
requisitos exigidos, solicito se me adjudique el contrato por la contraprestación de
_____ Euros (en letra).

Asimismo ofrezco como mejoras:

-
-

Argamasilla de Alba, a _____ de _____ de 2018

Fdo.-



Ayuntamiento
de Argamasilla de Alba

BARRA FERIA

ANEXO III

LISTA DE PRECIOS OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO. EJERCICIO 2018.

BEBIDAS

Cerveza 1/5.	1,10 €	_____
Cerveza 1/3.	1,70 €	_____
Tubo de cerveza.	1,10 €	_____
Vino y Mosto.	1,10 €	_____
Botella pequeña de agua.	1,00 €	_____
Refresco, tónica, batido, horchata y similares.	1,70 €	_____
Copa de licor con alcohol.....	2,50 €	_____
Combinado.....	4,00 €	_____
Botella de Sidra.....	3,00 €	_____
Botella de Cava.....	5,00 €	_____
Litro de cerveza (mini).....	4,00 €	_____
Tinto de Verano (mini).....	3,00 €	_____

BOCADILLOS, MONTADOS Y OTROS.

Bocadillos.	3,00 €	_____
Montados y Pinchos	1,50 €	_____
Raciones.	8,50 €	_____

La venta de cualquier otro artículo de los no relacionados en la lista precedente, incluso de otras marcas, deberán ser incluidos como otros productos a expedir, junto con el precio propuesto, dentro del Sobre B, estando su venta y precio sometido a previa aprobación por el Órgano de contratación.

Al objeto de valoración del punto 4 de la Clausula 3ª del presente pliego, se debe indicar que variedad de productos y bebidas se va a suministrar.